

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00522

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, el extremo actor subsane lo siguiente:

1. Adecúese el poder y la demanda dirigiéndola contra la totalidad de los propietarios inscritos en la anotación 007 el folio de matrícula No. 50S-414905, en concordancia con el certificado especial aportado y teniendo en cuenta el fallecimiento de la comunera Amparo Haydee Bermúdez¹. Artículos 74 y 375 *ejusdem*.

2. Igualmente diríjase la demanda contra los herederos determinados de la señora Amparo Haydee Bermúdez de Lesmes (q.e.p.d.), según lo informado en el hecho 5° del escrito de demanda.

3. Indíquese el domicilio y el número de identificación de los demandados. Numeral 2° del artículo 82 *ibídem*.

4. Precísese en los hechos de la demanda desde que fecha la demandante inició a ejercer actos de posesión, atendiendo el fallecimiento de su progenitora en mayo de 2005 y la venta de derechos herenciales de febrero de 2010. De otra parte, descríbanse cuales son las mejoras y construcciones efectuadas por la accionante. Numeral 5° del artículo 82 *ejusdem*.

5. Apórtese plano de manzana catastral claro y legible, y registro civil de nacimiento del señor Hugo Hernán Bonilla Bermúdez. Artículos 82-6 y 87 del estatuto general del proceso.

6. Infórmese las direcciones físicas y electrónicas de notificación de los demandados. Numeral 10° del artículo 82 *ejusdem*.

7. Apórtese la demanda integrada con las correcciones aquí requeridas.

8. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

¹ Archivo 001.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 147
fijado el 15 de DICIEMBRE de 2023 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3f2e76fd5cb67e1e5fb8b8a29f63302a1aebb88b8778a6fd888efb61897f011
Documento generado en 14/12/2023 04:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>